

# NUESTRAS TESIS\*

BERCKHOLTZ, Pablo, **Relaciones entre la Iglesia y el Estado en el Perú**, 195 pág.

Situándose desde la perspectiva de una filosofía cristiana tradicional, este trabajo trata de delinear una teoría justificatoria del concordato como régimen de relaciones Iglesia-Estado que debe sustituir al existente en nuestra legislación.

Para ello, el autor hace un análisis del Estado desde el concepto socialcristiano de persona humana y de la función de la Iglesia, a la luz de su misión evangélica. Se procede entonces, a una visión histórica del proceso por el cual han pasado en el Perú las relaciones Iglesia-Estado para llegar a ubicar la fórmula que consagra la Constitución. Optando por una posición teológica "preconciliar" el trabajo rechaza los regímenes de unión entre Iglesia y Estado, de absorción de aquélla por éste, pero también el de separación. Y tomando en cuenta una realidad del país que el autor presenta como profundamente identificada con el cristianismo, se sugiere el régimen de "colaboración" que debe expresarse a través de un concordato, según el cual se dé mayor autonomía a la Iglesia en sus asuntos internos (supresión del patronato) pero al mismo tiempo se establezcan lazos de trabajo conjunto en lo que a educación se refiere. Se propone que el régimen legal del matrimonio permanezca inalterable.

BIGIO CHREM, Jack, **Concepto, Naturaleza Jurídica y Análisis del Derecho de Retracto en el Código Civil de 1936**, 169 pp.

El Derecho de Retracto, definido por el autor como "la facultad que acuerda la ley a determinadas personas para subrogarse en las mismas condiciones pactadas en el contrato, al que adquiere una cosa por compra o dación en pago", es sometido a un análisis histórico, haciéndose especial mención al "Retracto Gentilicio" e incidiéndose en la tendencia a la supre-

\* Reseñamos las tesis presentadas y aprobadas durante el año académico de 1968. Sólo una de ellas es de Doctorado en Derecho; las demás corresponden al Bachillerato. Se ha omitido la tesis de Jorge Prado Pastor (*Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las Empresas*) por no estar catalogada en la Biblioteca.

sión o considerable disminución de la institución inspirada por el Liberalismo.

El Retracto como institución sustantiva se analiza en sus fundamentos, considerándosele como derecho de excepción y personalísimo en su carácter, en su procedencia y en su expresión concreta en las ventas judiciales, en las ventas anulables, las ventas nulas, las ventas rescindidas, las ventas por instrumento privado, en la adjudicación en pago y en la permuta. Son también objeto de minucioso análisis la Inscripción de la Demanda de Retracto, el término para promover la acción respectiva, el cómputo del término de las ventas judiciales, el Retracto en la venta de bienes muebles y el caso de las ventas sucesivas.

El capítulo III, se ocupa del debate entre el carácter del derecho real u obligacional de la institución, destacándose el encuadre de nuestra Ley en la primera de estas tendencias, acorde con la línea general de la doctrina.

La diferencia del Derecho de Retracto con el pacto de Retroventa, el pacto de Referencia y el Derecho de Tanteo es objeto de estudio en el capítulo IV.

Un análisis de las diferentes causales de retracto en las distintas modalidades de la institución que nuestra Ley consagra, antecede a una exposición del Juicio respectivo, que hace posible la sustitución del comprador por el retrayente.

Finalmente, son analizados los proyectos de Ley, presentados en el fenecido Parlamento, "que conceden al arrendatario de predios urbanos el derecho de retracto en la venta que haga el propietario del bien alquilado".

CAVAGNARO BASILE, Mario F., **Fusión de Sociedades Comerciales**, 143 pp.

El autor analiza un tema de singular interés en el derecho comercial, cual es la fusión de Sociedades Mercantiles, en cuanto institución de importancia actual y en auge en los países desarrollados.

El trabajo trata el tema desde el punto de vista doctrinario, aunque se refiere a la legislación vigente, analizando la ley de Sociedades Mercantiles N° 16123, destacando los vacíos en que se ha incurrido en ella, así como también sus semejanzas y diferencias con la legislación extranjera. Considera acertada la Sección Novena de la ley mencionada, que regula el proceso de fusión y que ha suplido las deficiencias de las legislaciones que han servido de base a la nuestra.

**COLUNGE VILLACORTA, Jorge, *Aplicación del Artículo 19 de la Carta de las Naciones Unidas*, 101 pp.**

La Carta de las Naciones Unidas firmada en San Francisco en 1945, trataba entre otras cosas sobre los problemas de tipo económico y financiero que la misma organización requería, esto es, lo relativo al mantenimiento de sus servicios. Sobre este tópico el artículo 19, materia de la tesis, textualmente dice: "El miembro de las Naciones Unidas que esté en mora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización, no tendrá voto en la Asamblea General cuando la suma adeudada sea igual o superior al total de las cuotas adeudadas por los dos años anteriores completos. La Asamblea general podrá, sin embargo, permitir que dicho miembro vote si llegara a la conclusión de que la mora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho miembro". El estudio del autor está centrado sobre el concepto de mora, jurídicamente entendida, sobre los aspectos financieros de la misma organización, incluyendo sus organismos filiales (Corte Internacional de Justicia, etc.). Igualmente estudia los problemas financieros que afrontó la Organización Mundial con motivo de la crisis del Medio Oriente y del Congo y los problemas suscitados a raíz de ella. El autor concluye señalando que la sanción impuesta en el Art. 19 debe ser obligatoria y automática y por tanto la intervención de la Asamblea General en estos casos es improcedente.

**LAZO TORRES S., Emiliana, *La Herencia del Cónyuge Supérstite con menos de un año de matrimonio*, 69 pp.**

El presente trabajo es un enfoque sobre el problema planteado por el artículo 770 de nuestro Código Civil que dice a la letra: "No tienen lugar a la herencia forzosa ni la legal del cónyuge si el causante muere antes del año de celebrado el matrimonio, salvo que hubiere tenido hijos". La autora inicia su trabajo con una explicación sobre la sucesión legal del cónyuge desde el Derecho Romano hasta nuestros días, pasando por el Fuero Juzgo, las Partidas y el Código Civil de 1852, entre otros. Igualmente, estudia los dispositivos sobre la materia de la legislación comparada destacando entre ellas, las contempladas en los Códigos Mexicano y Boliviano en lo referente a la "sucesión de la concubina". El Art. 770 que no fue contemplado en la Comisión Reformadora, sino que se agregó por iniciativa del Presidente de la Comisión Revisora, entonces Ministro de Justicia, tenía como intención evitar los matrimonios que no tienen más fi-

nalidad que el lucro o explotación del estado senil de una persona. El trabajo en síntesis sugiere que el legislador plantee el problema no solamente en los términos que tuvo el autor de este dispositivo sino que sea el otro lado del problema, esto es, el matrimonio como unión basada en el afecto y la mutua ayuda, considerando que en caso de vida previa comunitaria entre los cónyuges aun cuando no existan hijos, es lógico que haya sucesión entre ellos; igual digresión se hace en torno a las concubinas cuando de dicha unión existan hijos y una vida en común previa.

**LERNER FEBRES, Salomón, *La Idea del Derecho en la filosofía jurídica de Gustav I. Radbruch*, 94 pp.**

Considera el trabajo que el pensamiento filosófico de Kant encuentra su expresión jurídica más completa en Radbruch. Desde la filosofía kantiana se hace entonces una revisión sumaria de las principales obras de Radbruch, buscando trazar una crítica axiológica a sus ideas centrales. El autor —asumiendo un razonado jusnaturalismo— intenta demostrar la insuficiencia del planteamiento formalista y la necesidad de asignar contenido a la categoría valorativa "justicia" que encuentra nuclear en la definición del derecho.

**MAISCH VON HUMBOLDT, Lucrecia, *La letra de cambio en la Ley peruana de 1967, (Estudio de derecho comparado)*, tesis de Doctor, 361 pp.**

Esta tesis, la que luego ha sido publicada por su autora, tiene una doble finalidad: analizar la nueva ley de Títulos-Valores N° 16587, y confrontar el Derecho Cambiario Nacional con la legislación extranjera. La autora expone el tema a través de catorce capítulos. A través de su lectura, se concluye sobre la necesidad actual de apuntar hacia un Derecho Mercantil y cambiario de carácter internacional y su simplificación, que se traduciría en el desarrollo de la actividad mercantil y en la necesidad de que la legislación moderna admita nuevas figuras jurídicas creadas por los usos mercantiles, como la factura cambiaria, evitando de esa manera que a la letra de cambio o al cheque se les acuerde un empleo distorsionado. La autora ha recurrido a una bibliografía adecuada e interesante.

**NUÑEZ DEL ARCO DRAGO, José F., *Bases para una Reforma Legal y Administrativa del Seguro Social Obrero*.**

El autor resalta la importancia que tiene la seguridad social en la actualidad, y la señala como el mejor

medio para alcanzar el bienestar de la clase trabajadora.

La tesis desarrolla un estudio minucioso de toda la legislación vigente en materia de seguridad social referente a la clase obrera, y establece un paralelo con otras legislaciones europeas y latinoamericanas más avanzadas.

Luego enumera los principales organismos mundiales y americanos de seguridad social, tales como la AISS., la OEA., la CIS., la OIS., y la OIT., resaltando su importancia, actividad e influencia que tienen en todas las naciones.

Concluye haciendo un análisis y examen del actual sistema, propugnando una serie de reformas necesarias, como la dación de una Ley Orgánica que regule el funcionamiento del Seguro Social Obrero, unificando definitivamente la Caja Nacional de Seguro Social y el Fondo de Jubilación Obrera; la incorporación del Seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales; el establecimiento del Seguro Familiar; la eliminación del sistema de estampillas, así como otros tópicos de interés.

**PALOMINO, María Elena, El Alcoholismo y su Relación con la Comisión del Delito, 173 pp.**

La tesis estudia el problema del alcoholismo, considerándolo como una enfermedad esparcida por todas las naciones y que ataca por igual a los miembros de las distintas clases sociales, siendo la clase trabajadora la que más sufre sus consecuencias.

Se considera que el alcohólico es un toxicómano que dominado por la necesidad, abusa de la bebida, lo que lo conduce a la comisión de toda clase de delitos.

Se sostiene que el hábito alcohólico es más abrumador que nunca en la sociedad contemporánea y se analizan las tesis de Erich Fromm, que sostiene que este aumento se debe especialmente a la evidente inestabilidad mental y emocional que aqueja al hombre en esta época, y Josué de Castro, que atribuye el fenómeno a la subnutrición crónica que padecen grandes capas sociales.

A pesar de que el alcoholismo no se hereda, los hijos de padres alcohólicos demuestran tener mayores tendencias antisociales, pues heredan una predisposición a determinado tipo de trastorno (en este caso al alcohol). Se demuestra asimismo que el alcohólico cae fácilmente en el delito, pues pierde sus fa-

cultades de dominio, el buen juicio, etc., dejándose llevar por los impulsos y pasiones. Se declara que la ingestión del alcohol es causa frecuente de las peores conductas antisociales, pues el 80% de los delitos agresivos deben atribuirse a la acción de este intoxicante. Por estudios realizados se ha llegado a la conclusión de que a medida que aumenta el número de cantinas, crece el número de delincuentes.

En base a estadísticas se afirma que en el Perú existen 250,000 alcohólicos graves, lo cual hace que se haga apremiante una solución a este grave problema. La tesis también estudia la "Actio Libera in Causa", teoría que surgió para explicar los delitos cometidos en estado de inconsciencia libremente provocada por el agente. Estos casos, sin embargo, son imputables, a pesar de ser realizados en estado de inconsciencia, pues el agente se puso en dicho estado para estimularse o buscarse un atenuante. Sostiene la autora que estos actos son imputables porque existe relación de causalidad entre: "el acto voluntario" (anterior al estado de inconsciencia) y "el resultado". Por último se señala que para solucionar el problema del alcoholismo es necesario tomar serias medidas preventivas, consistentes en construcción de casas de tratamiento u hospitales, lo mismo que declara al alcohólico habitual como sujeto "en estado peligroso".

**PASTOR BELAUNDE, Celso, Las sociedades en el derecho de minería, 293 pp.**

El autor de la presente tesis enfoca el régimen societario minero regulado por nuestro actual Código de Minería. Considera que uno de los factores que determinará la inversión de capitales en la explotación minera en el país, será un nuevo régimen jurídico que regule la actividad de las sociedades mineras, que sea de fácil aplicación.

A través de cuatro capítulos, nos da una visión del régimen que preceptúa el cuerpo de leyes mencionado, para las sociedades mineras, el mismo que concuerda con la ley civil y mercantil.

El capítulo que mayor interés despierta es el de las Sociedades Legales por razón de condominio, por su carácter de excepción al régimen societario peruano. Estima que la sociedad legal, como está regulada por nuestras leyes, es acertada y se sustenta sobre bases sólidas y justas. A través de estas sociedades se puede contribuir al éxito de la Empresa, sin verse los interesados desplazados por el poder social,

político y económico de los otros condóminos, solución que, como refleja la tesis, es consecuente con el interés y la producción del país.

**PINASCO, Gino Mario, Consideraciones Jurídicas y Económicas Acerca del Salario, 161 pp.**

El autor inicia su trabajo con una breve historia sobre los orígenes del salario y de la clase asalariada, así como el análisis de algunos conceptos relativos a la definición, terminología, etc.

Trata luego la forma como se determina el monto de los salarios, tanto dentro de un sistema económico dado, como en el orden particular de la empresa, teniendo en cuenta la relación obrero patronal. En cuanto a lo primero, después de esbozar el concepto económico de salario, desarrolla las principales teorías económicas las cuales tienden, por lo general, a relacionar el importe del salario con el valor de los productos. En lo que respecta a lo segundo, explica el juego de los agentes que intervienen en la formación de los salarios (Estado-patronos-sindicato), llegando a la conclusión de que la única forma de evitar la lucha de clases, las medidas de fuerza y los pactos colectivos que se originan por los salarios, es restando fuerzas a los tres agentes mencionados, en la fijación de los salarios en un determinado centro de trabajo, debiendo hacerse ésta, en forma general. Se analiza a continuación los diversos sistemas que se han creado para lograr una justa evaluación de los salarios y que han tenido aplicación en las distintas épocas, y se propone un nuevo sistema, en el cual jugarán papel importante tres factores: una base, que será igual por categorías para empresas de un mismo ramo; una prima, que podrá darse ya sea al aumento de producción, calidad, ahorro de materiales, etc., y el costo de la vida: los salarios aumentarán conforme al aumento progresivo del costo de la vida.

Señala el trabajo que es importante unificar salarios por categorías, por cuanto el empleador más que aumentar los salarios teme que no los aumente el competidor por cuanto subiría su costo de producción, lo que le traería como consecuencia no poder competir en el mercado.

En la parte final de la tesis se esboza la protección que brinda el Estado a los trabajadores, en lo que respecta a los abusos del patrono, contra los acreedores del mismo trabajador o del empleador. Se sostiene que la imbagabilidad del salario no puede ser absoluta (es decir que sólo debe ser restringida al

caso de los alimentos) y que debe aplicarse también a otro tipo de deudas.

**PINO PINO, Julio Ernesto, Las Excepciones Procesales Civiles, 138 pp.**

Una exposición doctrinaria sobre las Excepciones, inicia el trabajo. Se analiza allí, su naturaleza jurídica, esbozándose un análisis etimológico y las diversas teorías que pretenden fundamentar su naturaleza jurídica: la excepción como derecho concreto ya desechada por las diversas legislaciones y la excepción como derecho abstracto, concepto que, en rasgos generales, es acogido por nuestra ley.

A continuación, se enuncian los distintos criterios de clasificación de las excepciones en la doctrina —enunciándose como la más perfecta aquella que las concibe en sustanciales y procesales—, como paso previo a la exposición de las excepciones admitidas por nuestra legislación, cuyo fundamento se encuentra en la Exposición de Motivos de la Ley, criticándose la no enumeración distintiva de las excepciones perentorias.

Un intento de “un sistema de clasificación más completo”, cierra el capítulo.

La parte segunda del trabajo consiste en una exposición de las excepciones procesales dilatorias: de incompetencia, falta de personería, inoficiosidad de la demanda, de naturaleza de juicio, que el autor considera debe abolirse en el futuro Código Procesal, concluyéndose con un análisis de la “interposición y sustanciación de las excepciones procesales” en el Juicio Ordinario, en el Juicio de Menor Cuantía y en el Juicio Ejecutivo.

La parte tercera, dedicada a las excepciones perentorias se ocupa de las de pleito pendiente, de transacción y de cosa juzgada, anotándose que los términos “personas”, “cosas” y “acción” que expresan la triple identidad requerida en estos casos, deben sustituirse por los de “sujetos”, “objetos” y “causa”.

**PINO PINO, Luis Eduardo, El Juicio de Desahucio y el aviso de despedida, 157 pp.**

El autor de la tesis presenta al Juicio de Desahucio como una acción real de condena, resolutorio de contrato y recuperatorio de uso. Es interesante la idea que tiene sobre los derechos del simple posee-

dor, al que considera también como titular de la acción de desahucio, lo mismo que a los herederos del propietario, los del enfiteuta, poseedor, arrendatario respecto del subarrendatario y del usufructuario a plazo fijo.

Es digna de destacar la parte de la tesis en que se estudia los efectos de futuro del juicio de desahucio. Considera el ponente que esta acción debe permitirse para poder hacer efectiva la sentencia al momento del vencimiento del contrato.

El aviso de despedida para el autor, es sólo una comunicación y no una acción, proponiendo una serie de modificaciones procesales, para adecuarlos a este criterio.

**QUIROGA A., Ulises, La Novación en el Derecho Civil Peruano, 167 pp.**

La tesis parte del hecho de que diversas legislaciones han eliminado la Novación de sus normas positivas, asimilando sus principios a otras instituciones que aparentemente tienen más acogida en el campo de la contratación moderna. Sin embargo, legislaciones como la nuestra, mantienen la Novación en sus formas clásicas de objetiva, subjetiva por cambio de acreedor y subjetiva por cambio de deudor. El autor realiza un análisis de esta situación contradictoria, sosteniendo que debido a la despersonalización de la obligación en el derecho moderno, esta institución no cumple la finalidad que tenía en el Derecho Romano, habiendo decaído su importancia práctica. Sin embargo, que siendo el único medio para cambiar el objeto de la obligación; y es, dentro de nuestra tradición jurídica, la forma más apropiada de llegar al cambio de sujeto pasivo.

Señalando la conveniencia de legislar la Novación, sostiene el autor que nuestro Código Civil, influenciado quizás por las modernas legislaciones que prescinden de ellas y por el poco uso que tiene en nuestro medio, ha sido parco e impreciso en los artículos que a esta institución dedica. En base a esta consideración, propone llenar los vacíos dejados por el legislador y buscar su espíritu en las fuentes que lo inspiraron y en la escasa casuística de nuestros Tribunales. Señala por último los casos en que procede la Novación, los requisitos necesarios para que se realice, así como los efectos que derivan de su aplicación.

**SAS ZEVALLOS, Daniel, La suspensión del contrato individual de trabajo, 125 pp.**

La presente tesis trata un tema de singular interés: La interrupción del contrato de trabajo y sus consecuencias para el trabajador, ya que éste sin una legislación adecuada correría el riesgo de sufrir la pérdida de sus derechos adquiridos.

El autor contempla la naturaleza jurídica de la suspensión del contrato de trabajo, así como sus causas y la forma en que nuestra legislación lo regula. Trata de la enfermedad y accidentes comunes, la enfermedad y accidentes profesionales, el servicio militar, el embarazo, detención del trabajador, medidas disciplinarias, cargos gremiales y causas económicas. También se ocupa de los principales efectos de la suspensión.

Plantea igualmente la necesidad de introducir en un Código de Trabajo, ciertas medidas que regulen la suspensión del contrato de trabajo, dando para esto algunas sugerencias de interés.

**STUCCHI DIAZ, Luis, Bases para una Democracia Comunitaria, 148 pp.**

Se trata de analizar las causas de la crisis de nuestra sociedad, y presentar nuevas estructuras políticas y económicas, sobre las cuales se levantaría la nueva sociedad democrática teniendo como meta un nuevo concepto del bien común.

En la primera parte se analiza el equivocado concepto de Libertad y Patrimonio que ha dado lugar a una lamentable confusión que deviene en el ejercicio irrestricto de la libertad en el campo económico y consecuentemente a la exclusión y despersonalización de las gentes. El autor presenta un nuevo planteamiento técnico-jurídico dirigido a tratar de restituir el verdadero significado de la Libertad como institución, despojándola de todo contenido crematístico.

En la segunda parte se estudia el fenómeno de la socialización, y su secuela inmediata: los cuerpos intermediarios o sociedades orgánicas. Los cuerpos intermediarios son postulados, por el autor, para intentar establecer las bases políticas y económicas para la nueva sociedad. El cómo y para qué son desarrollados como enfrentamiento a los moldes tradicionales. La participación de los ciudadanos en estas estructuras de poder que conforman los cuerpos intermediarios, es lo que postula el autor junto a una insistente percepción de lo "humano" y a una valoración restitutiva de

la dignidad del hombre en la nueva sociedad, cuya disminución estimativa en nuestros tiempos parece preocupar constantemente al autor, en quien se percibe la influencia de escuelas sociopolíticas de avanzada.

El repartir las responsabilidades individuales dentro de las nuevas estructuras; organizarse para convertir la responsabilidad de la democracia en el eje de su marcha, multiplicar los centros de iniciativa a fin de que todos tomen una parte activa en el proceso de renovación teniendo como mística del nuevo orden el afán comunitario, son los postulados principales que aporta esta tesis.

**TAXA ROJAS, Luis Hugo, La Protección Jurisdiccional de los Derechos Constitucionales en el Perú, 195 pp.**

Basado en la convicción de "que los derechos constitucionales necesitan, en grado sumo, de protección a través de garantías", concibe el autor que la amplitud del artículo de nuestra Constitución que la consagra requiere una más integral reglamentación.

Fundándose en los conceptos de Estado como poder ejercido de acuerdo a Derecho, expresado en la División de Poderes, esboza las nociones de derechos fundamentales del hombre y de derechos y garantías constitucionales que aprecia, en forma concreta, en nuestra Constitución.

Analiza a continuación, la idea de función jurisdiccional del Estado, los conceptos de acción y recurso, estableciendo sus diferencias fundamentales, los Recursos o vías paralelas, profundizándose a continuación la institución del Habeas Corpus, que nuestra Constitución adopta como medio protector de los derechos que consagra.

El Habeas Corpus es objeto de un análisis histórico, de una afirmación de su carácter de acción y no de recurso-consecuente con la distinción antes establecida, y de un enfoque de su naturaleza jurídica y campo de aplicación. Este enfoque teórico permite apreciar la precariedad de su reglamentación en nuestro medio, expresada desde su denominación como "Recurso" y su ubicación en el Código de Procedimientos Penales, constriñendo sus alcances.

En esta línea, ofrece el autor los que, a su juicio, debieran ser los principios básicos para una eficaz reglamentación: el carácter de acción del instituto; el carácter dual de su reglamentación; su procedencia frente a actos lesivos de autoridades y también de

particulares y frente a ciertas decisiones del Poder Judicial; la competencia de todo juez con jurisdicción para absolver esta acción cuya no admisión conlleva responsabilidad; la personería para ejercitar la acción; su forma de tramitación en instancia única; la suspensión de los actos impugnados; el carácter de actores no directos de los terceros; la habilitación de horas judiciales extras; el contenido de la sentencia; el hecho de que lo resuelto no constituye cosa juzgada; sanciones para los infractores y para los que hacen uso indebido del hábeas corpus; la derogación de leyes que lo declaran improcedente. Estos criterios, son concretados en un Proyecto para reglamentar el hábeas corpus que presenta el autor, seguido de un análisis del Proyecto de Ley que sobre la materia ha presentado el Dr. Valentín Paniagua.

A continuación, analiza el autor algunas instituciones que, de algún modo, se relacionan con la protección de los derechos constitucionales como el Juicio de Amparo, la Revisión de la Constitucionalidad de las Leyes, principio que permanece vivo en el "espíritu de la Constitución" y que es objeto de un exhaustivo análisis, concluyéndose en apreciarla como posible atributo de la Corte Suprema y la Acción Popular.

**TORI TORI, Fernando, El Principio de la Estabilidad en el Empleo y el Despido Individual por Voluntad del Empleador, 143 pp.**

El autor de la presente tesis, analiza el problema de la estabilidad en el empleo, como uno de los aspectos básicos de la relación trabajador-patrono, el mismo que constituye un tema de palpitante actualidad y de seria preocupación en países que como el nuestro, no tienen todavía un estudio específico de dicha relación, sobre todo por carecer de un cuerpo de leyes apropiado.

Se refiere el graduado fundamentalmente, al aspecto doctrinario del problema, el que le va a servir, luego de criticar posiciones extremas (la estabilidad en el empleo como un derecho de propiedad del trabajador o libertad irrestricta del empleador para prescindir del trabajador en cualquier momento dado), para apoyar el régimen de la estabilidad relativa del empleo, a través del cual, como el mismo lo dice, se exhibe un mejor equilibrio en las relaciones de trabajo, en condiciones más compatibles con la dignidad humana.

El graduado ha recurrido a una bibliografía adecuada e interesante.

VALDIVIA ARAUJO, Arsenio, **La tercería**, 167 pp.

El tema de la presente tesis constituye uno de los procedimientos más interesantes del Derecho Procesal Civil. La tercería en sus dos formas procesales, excluyente y de pago, permite a un tercero intervenir en una relación procesal, a mérito de un embargo indebidamente trabado. Esta acción no contradice la inviolabilidad de la cosa juzgada ni tampoco, con ella, se incurre en el error de dar intervención en el litigio a quien no es parte de él, por cuanto los efectos de la sentencia no pueden oponerse al tercero y porque éste concurre a defender su derecho, siendo de esta manera la tercería el medio de lograr que no se desconozca el derecho de un tercero, como consecuencia de un proceso al que ha sido ajeno. El graduado expone el tema a través de los cinco capítulos en que se divide su tesis.

VENTOCILLA CANCIO, Andrés, **El Establecimiento de la Nacionalidad Única para América Latina en Concordancia con el Proceso Integracionista Continental**, 107 pp.

Como “una contribución real para la evolución integracionista, por cuanto pretende ser el sustento de la formación de una conciencia continental, base indispensable para toda integración”, concibe el autor el establecimiento de la nacionalidad única para América Latina.

Iniciando el trabajo con un enfoque de la realidad económica de la región, plantea la integración como

instrumento fundamental de desarrollo. Históricamente, ubica los antecedentes del proceso en el pensamiento y la acción de San Martín, Miranda, del Valle y especialmente Simón Bolívar, en la Conferencia de 1889 y siguientes y en el reciente Parlamento Latinoamericano.

El enfoque del aspecto político de la Integración, sirve como tránsito para el tratado directo del problema de la nacionalidad única.

Partiendo del concepto sociológico y jurídico de la nacionalidad, se definen sus elementos jurídico, político y moral, se realiza un trabajo comparativo del concepto de nacionalidad en las diversas constituciones americanas, haciéndose especial referencia al “código” de José Sánchez Bustamante.

Finalmente, resaltando que “fundamentalmente, la ciudadanía implica sometimiento y lealtad al Estado”, concibe el autor que ambas circunstancias, producidas en el seno de una comunidad de Estados, facultan al ciudadano a intervenir en la vida de Estados distintos al de su nacimiento. La creación de un derecho común supranacional tiene una consecuencia jurídica también supranacional. De allí entonces que “procede que, en la constitución de cada uno de esos estados, se establezca el principio de la doble nacionalidad para los nacidos en los otros Estados latinoamericanos, sin la pérdida de su nacionalidad de origen”. Es pues indispensable que el derecho de la integración —aún en gestación— tenga prioridad sobre el derecho nacional.